

**documento trabajo de partición sucesión doble radicado No. 11-00-131-10-027-2020-00546-00**

antonio sanchez rodriguez <antonio\_95\_19@hotmail.com>

Vie 5/11/2021 3:31 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (142 KB)

PARTICION SUCESION JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTA..pdf;

buenas tardes envió el documento del trabajo de partición de la sucesión.

1-documento trabajo de partición.

muchas gracias quedo atento a cualquier inquietud que se les presente.

atentamente:

Antonio Sánchez Rodríguez apoderado.

cc:1026290472 TP: 326179 DEL CJS.

telefono:3144222751-3425303

dirección: calle 8 no 1-64 la candelaria centro.

correo electrónico: antonio\_95\_19@hotmail.com

**Señor**

**JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

**E.SD.**

REFERENCIA: Proceso de Sucesión Doble Intestada.

RADICADO: 1100131-10-027-2020-00546-00

CAUSANTES: RICARDO ARIAS MAHECHA. C.C. NO 2.930.800 Y ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS C.C NO 23.600.055.

**Asunto:** Trabajo de Partición.

ANTONIO SÁNCHEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.290.472 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 326179 del consejo superior de la judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de los interesados, y actuando conforme a lo previsto en el artículo 508 del Código General del Proceso, procedo a presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN de los bienes inventariados ,deudas de la Sucesión Ilíquida de los causante RICARDO ARIAS MAHECHA Y ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS, quienes fallecieron el primero el (12) de noviembre de 2004 y la segunda el cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete 2017 en la ciudad de Bogotá, lugar que tuvieron como ultimo domicilio, previos los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

- 1.- Los hoy causantes RICARDO ARIAS MAHECHA Y ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS, el primero falleció el doce (12) de noviembre de dos mil cuatro (2004) y la segunda el cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete 2017.
- 2.- Los causantes en vida contrajeron matrimonio católico el doce (18) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro 1964 en la Parroquia de Garagoa (Boyacá).
3. Dentro de la vigencia del matrimonio los hoy obitados procrearon a tres hijos de nombre LUIS RICARDO ARIAS TORO, MARTHA LILIA ARIAS TORO y JORGE ENRIQUE ARIAS TORO, todos mayores de edad y quienes me confirieron poder para representarlos en la presente mortuoria.
4. Que la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio no ha sido liquidada.
5. El 2 de junio de 2021 el Juzgado 27 de familia de Bogotá Despacho judicial al cual le correspondió por reparto el conocimiento del presente trámite liquidatorio decreto la Apertura del proceso de Sucesión y ordeno los emplazamientos de rigor.

5. En la misma providencia reconoció como herederos a mis poderdantes LUIS RICARDO ARIAS TORO, MARTHA LILIA ARIAS TORO y JORGE ENRIQUE ARIAS TORO, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

6. Realizados los emplazamientos e inclusión en lista de emplazados el proceso de la referencia el Despacho mediante auto de fecha 23 de agosto de 2021 ordeno convocar a la práctica de audiencia para la presentación de Inventarios y Avalúos.

7. El 16 de septiembre de 2021 se presentaron Los Inventarios de bienes y deudas de la sucesión ilíquida y de la sociedad conyugal en audiencia pública, en desarrollo de la cual la honorable Juez les corrió traslado y les impartió aprobación a los inventarios y avalúos, y decreto la partición y concedió un término para presentar el trabajo de partición.

8. Es necesario advertir al Despacho que en razón a la orden impartida por su Despacho de oficiar a la Dian para los fines del artículo 844 del Estatuto Tributario, dicha entidad requirió a mis prohijados mediante oficio 25 de mayo de 2021, misiva mediante la cual se requería una serie de documentación, así como la creación y actualización del RUT de los causantes; documentación que mis poderdantes aportaron pero que en razón a la pandemia dicha entidad está atendiendo únicamente virtualmente y por cuestiones de agendamiento les dio como fecha a mis poderdantes para dicha diligencia hasta el 25 de noviembre de 2021 a la hora de las 3.30 p.m.

9. De otro lado, mis poderdantes me han informado que frente a la partida segunda del inventario de bienes esto es el predio denominado "LA CASCADA", ubicado en la Vereda de Villeta, jurisdicción del Municipio de Samaná Caldas, mis poderdantes se encuentran adelantando tramite de restitución de tierras despojadas por la violencia, ante la Dirección Territorial Valle del Cauca -Eje Cafetero de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas mediante resolución de fecha 15 de diciembre de 2020 sede Pereira entidad que los ha reconocido como víctimas de Despojo de tierras.

### **ACERVO HEREDITARIO**

**PARTIDA PRIMERA-** El Derecho de Dominio y Posesión sobre el predio Urbano ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C, zona de Kennedy, marcado en la nomenclatura urbana actual calle 41b #78P-30 Sur, y la nomenclatura antigua con el número 82-28 de la calle 41B sur, registro catastral número u/41Bs-82/5, constituido por el lote de terreno número 5, manzana 14 de la urbanización Ciudad de Techo, con cabida de 143,46 metros cuadrados, junto con la casa en el construida con la totalidad de

sus instalaciones y servicios, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el FRENTE, en extensión de seis metros (6mts) con la calle de la urbanización hoy calle cuarentena y una B (41B); por el FONDO, en extensión de seis metros (6mts) con el lote número siete (7) de la manzana catorce (14) de la urbanización; por un COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote- número cuatro de la misma manzana catorce (14) de la urbanización; y por el - OTRO COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote número seis (6) de la manzana catorce de la misma manzana o urbanización."

**TITULO DE ADQUISICION-** Este inmueble fue adquirido por el causante RICARDO ARIAS MAHECHA, en su estado civil de casado con la señora ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS, por compra realizada, al señor VÍCTOR JULIO FLOREZ GARAY por medio de la Escritura Publica No. 0222 de Fecha marzo 9 de 1978, otorgada ante la Notaria Veintidós Del circulo de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en folio de matrícula inmobiliaria No. **050-0249651.**

AVALUO- A esta partida se le dio un valor con base en el avalúo catastral fijado en la suma de doscientos cincuenta y un millones seiscientos trece mil pesos ..... **(\$251.613.000.oo).**

**PARTIDA SEGUNDA-** El derecho de Dominio y Posesión sobre el predio rural denominado "LA CASCADA", ubicado en la Vereda de Villeta, jurisdicción del Municipio de Samaná caldas y alinderados Lote de terreno con una extensión aproximada de ocho (8) hectáreas, con cultivos de café, plátano, parte en rastrojo y con casa de habitación, alinderado así: " de un mojón de piedra que se encuentra en un filo en lindero con Humberto Clavijo, filo abajo a otro mojón línea recta a un caño, donde hay una peña grande, caño abajo a la quebrada de la esmeralda; quebrada arriba hasta los encuentros de un caño, a mano izquierda, lindero con doña MERCEDES HENAO; caño arriba hasta otro mojón que hay al pie de un cerro, se sigue cerro de travesía por unas peñas que hay en chorro, de travesía al primer lindero".

**TITULO DE ADQUISICION-** Este inmueble fue adquirido por el causante Ricardo Arias Mahecha, en su estado civil de casado con la señora ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS, en virtud de compra realizada a la señora FABIOLA ARIAS DE CALDERÓN por medio de la Escritura Publica No. 202 de Fecha 15 de diciembre de 1983, otorgada por la Notaria única del círculo de Samaná, (Caldas), debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos y Privados de Pensilvania (Caldas) en folio de matrícula inmobiliaria No. **114-5986.**

**AVALUO-** Para efecto de establecer competencia por razón de la cuantía, este predio tiene un avalúo catastral fijado en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (**\$48.387.000.00**).

### **PASIVO**

Conforme a lo establecido en el artículo 501 numeral 1º inciso tercero del C.G.P. se informa por los interesados que a la fecha actual no se tiene conocimiento de pasivos a cargo de la sociedad conyugal o de la herencia dejada por los causantes que se deban relacionar.

### **3. RESUMEN DEL ACTIVO**

Partida Primera	\$ 251.613.000.00
Partida Segunda	\$ <u>48' 387.000.00</u>
Valor Activo	\$ <b>300.000.000.00</b>

### **4. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.**

Por el fallecimiento de los cónyuges , se disolvió la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio de los hoy causante **RICARDO ARIAS MAHECHA Y ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, entrando en estado de liquidación dicha sociedad, en la que figuran como bienes sociales las (2) partidas inventariadas, para un total del activo líquido social de (\$300.000.000.), por lo que el patrimonio de dicha sociedad se dividirá en forma imaginaria y por partes iguales entre los socios, correspondiéndole a cada uno el cincuenta (50%) por ciento o su valor equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)** adjudicándoseles a cada uno el (50% ) por ciento de las partidas inventariadas a cada uno de los hoy causantes por sus gananciales por cuanto no hay pasivos que graven la sociedad conyugal.

### **5. GANANCIALES PARA EL HOY CAUSANTE RICARDO ARIAS MAHECHA.**

Le corresponde por concepto de sus gananciales el (50%) del activo líquido social equivalente a la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)** para lo cual se le asignan los siguientes bienes:

#### **PARTIDA PRIMERA.**

**1.-EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA PARTIDA PRIMERA-** El Derecho de Dominio y Posesión sobre el predio Urbano ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C, zona de Kennedy, marcado en la nomenclatura urbana

actual calle 41b #78P-30 Sur, y la nomenclatura antigua con el número 82-28 de la calle 41B sur, registro catastral número u/41Bs-82/5, constituido por el lote de terreno número 5, manzana 14 de la urbanización Ciudad de Techo, con cabida de 143,46 metros cuadrados, junto con la casa en el construida con la totalidad de sus instalaciones y servicios, comprendido dentro de los linderos siguientes: "Por el FRENTE, en extensión de seis metros (6mts) con la calle de la urbanización hoy calle cuarentena y una B (41B); por el FONDO, en extensión de seis metros (6mts) con el lote número siete (7) de la manzana catorce (14) de la urbanización; por un COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote- número cuatro de la misma manzana catorce (14) de la urbanización; y por el - OTRO COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote número seis (6) de la manzana catorce de la misma manzana o urbanización." Vale esta partida **ciento veinticinco millones ochocientos seis mil quinientos pesos.**

**(\$125`806.500.oo)**

**TRADICION-** Este inmueble fue adquirido por el causante **RICARDO ARIAS MAHECHA**, en su estado civil de casado con la señora **ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, por compra realizada, al señor **VÍCTOR JULIO FLÓREZ GARAY** por medio de la Escritura Publica No. 0222 de Fecha marzo 9 de 1978, otorgada ante la Notaria Veintidós Del círculo de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en folio de matrícula inmobiliaria No. **050-0249651**.

Este inmueble se identifica catastralmente con la nomenclatura calle 41B sur No.78P-30 y el chip **AAA0042XJDM**.

Avalúo: Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS.**

**(\$251.613.000, oo)**

Adjudicación: Esta partida se adjudica por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS.**  
**(\$125`806.500.oo).**

## **PARTIDA SEGUNDA.**

**2. El Cincuenta por ciento (50%)de la partida segunda del Inventario aprobado** sobre El derecho de Dominio y Posesión sobre el predio rural denominado "LA CASCADA", ubicado en la Vereda de Villeta, jurisdicción del Municipio de Samaná caldas y alinderados Lote de terreno con una extensión aproximada de ocho (8) hectáreas, con cultivos de café, plátano, parte en rastrojo y con casa de habitación,

alinderado así: “ de un mojón de piedra que se encuentra en un filo en lindero con Humberto Clavijo, filo abajo a otro mojón línea recta a un caño, donde hay una peña grande, caño abajo a la quebrada de la esmeralda; quebrada arriba hasta los encuentros de un caño, a mano izquierda, lindero con doña **MERCEDES HENAO**; caño arriba hasta otro mojón que hay al pie de un cerro, se sigue cerro de travesía por unas peñas que hay en chorro, de travesía al primer lindero”. Vale esta partida la suma de Veinticuatro millones ciento noventa y tres mil quinientos pesos. **(\$24`193.500.00)**

**TRADICIÓN-** Este inmueble fue adquirido por el causante **RICARDO ARIAS MAHECHA**, en su estado civil de casado con la señora **ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, en virtud de compra realizada a la señora **FABIOLA ARIAS DE CALDERÓN** por medio de la Escritura Publica No. 202 de Fecha 15 de diciembre de 1983, otorgada por la Notaria única del círculo de Samaná, (Caldas), debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos y Privados de Pensilvania (Caldas) en folio de matrícula inmobiliaria No. **114-5986**.

Este inmueble se identifica catastralmente con código catastral **176620004000000080397000000000**. COD. CATASTRAL ANT: **00-4-008-397**.

Avalúo: Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS**. **(\$ 48.387.000,00)**

Adjudicación: Esta partida se adjudica por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS** **(\$24`193.500.00)**

### **HIJUELA DE GANANCIALES No.2**

**GANANCIALES PARA LA HOY CAUSANTE ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS. (Q.E.P.D).** Le corresponde por concepto de sus gananciales el (50%) del activo líquido social equivalente a la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)** para lo cual se le asignan los siguientes bienes:

#### **PARTIDA PRIMERA.**

**1.-EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA PARTIDA PRIMERA-** El Derecho de Dominio y Posesión sobre el predio Urbano ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C, zona de Kennedy, marcado en la nomenclatura urbana actual calle 41b #78P-30 Sur, y la nomenclatura antigua con el número 82-28 de la calle 41B sur, registro catastral número u/41Bs-82/5, constituido por el lote de terreno número 5, manzana 14 de la urbanización Ciudad de Techo, con cabida de 143,46 metros cuadrados, junto con la casa en el construida con la totalidad de sus instalaciones y servicios,

comprendido dentro de los linderos siguientes: “Por el FRENTE, en extensión de seis metros (6mts) con la calle de la urbanización hoy calle cuarentena y una B (41B); por el FONDO, en extensión de seis metros (6mts) con el lote número siete (7) de la manzana catorce (14) de la urbanización; por un COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote- número cuatro de la misma manzana catorce (14) de la urbanización; y por el - OTRO COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote número seis (6) de la manzana catorce de la misma manzana o urbanización.” Vale esta partida **ciento veinticinco millones ochocientos seis mil quinientos pesos (\$125`806.500.00).**

**TRADICIÓN-** Este inmueble fue adquirido por el causante **RICARDO ARIAS MAHECHA**, en su estado civil de casado con la señora **ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, por compra realizada, al señor **VÍCTOR JULIO FLÓREZ GARAY** por medio de la Escritura Publica No. 0222 de Fecha marzo 9 de 1978, otorgada ante la Notaria Veintidós Del círculo de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en folio de matrícula inmobiliaria No. **050-0249651**.

Este inmueble se identifica catastralmente con la nomenclatura calle 41B sur No.78P-30 y el chip **AAA0042XJDM**.

Avalúo: Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS. (\$251.613.000,00).**

Adjudicación: Esta partida se adjudica por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$125`806.500.00).**

## **PARTIDA SEGUNDA.**

**2. El Cincuenta por ciento (50%)de la partida segunda del Inventario aprobado**“ El derecho de Dominio y Posesión sobre el predio rural denominado “LA CASCADA”, ubicado en la Vereda de Villeta, jurisdicción del Municipio de Samaná caldas y alinderados Lote de terreno con una extensión aproximada de ocho (8) hectáreas, con cultivos de café, plátano, parte en rastrojo y con casa de habitación, alinderado así: “ de un mojón de piedra que se encuentra en un filo en lindero con Humberto Clavijo, filo abajo a otro mojón línea recta a un caño, donde hay una peña grande, caño abajo a la quebrada de la esmeralda; quebrada arriba hasta los encuentros de un caño, a mano izquierda, lindero con doña **MERCEDES HENAO**; caño arriba hasta otro mojón que hay al pie de un cerro, se sigue cerro de travesía por unas

peñas que hay en chorro, de travesía al primer lindero". Vale esta partida la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS.

**(\$24`193.500.00)**

**TRADICION-** Este inmueble fue adquirido por el causante Ricardo Arias Mahecha, en su estado civil de casado con la señora ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS, en virtud de compra realizada a la señora **FABIOLA ARIAS DE CALDERÓN** por medio de la Escritura Publica No.202 de Fecha 15 de diciembre de 1983, otorgada por la Notaria única del círculo de Samaná, (Caldas), debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos y Privados de Pensilvania (Caldas) en folio de matrícula inmobiliaria No. **114-5986**.

**Avalúo:** Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS.**

**(\$ 48`387.000,00)**

**Adjudicación:** Esta partida se adjudica por la suma **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS.**

**(\$24`193.500.00).**

**Total Adjudicación**

**\$150`000.000.00**

### RESUMEN ADJUDICACIÓN DE GANANCIALES.

Activo liquido partible		\$300`000.000.00
Valor adjudicado al Causante RICARDO ARIAS MAHECHA	\$150`000.000.00	
Valor adjudicado la Causante ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS	\$150`000.000.00	
SUMAS IGUALES.	<b>\$300`000.000.00</b>	<b>\$300`000.000.00</b>

En los anteriores términos se liquida la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio de los causantes y como quiera que a estos les sobreviven tres hijos en común señores **LUIS RICARDO ARIAS TORO, MARTHA LILIA ARIAS TORO Y JORGE ENRIQUE ARIAS TORO** reconocidos como herederos en el auto mediante el cual se decretó la Apertura del Proceso de Sucesión, y son los únicos descendientes de ambos cónyuges y por lo tanto el acervo hereditario de los obitados se adjudicara a sus herederos.

## 6. ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE LOS CAUSANTES RICARDO ARIAS MAHECHA Y ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS.

### 1-HIJUELA NO.1

A favor del señor **LUIS RICARDO ARIAS TORO**. Identificado con C.C. 79.335.004 de Bogotá.

Le corresponde al señor **LUIS RICARDO ARIAS TORO**, en calidad de heredero el treinta y tres punto treinta tres por ciento (33.33%) del activo líquido partible equivalente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100`.000.000)**, se integra y se paga así:

#### PARTIDA PRIMERA.

1.-El treinta y tres punto treinta y tres por ciento (**33.33%**) de la partida primera de los Inventarios y Avalúos, se le adjudica el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) equivalente a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$83.871.000)** en común y proindiviso con los señores **MARTHA LILIA ARIAS** y **JORGE ENRIQUE ARIAS TORO** de “- El Derecho de Dominio y Posesión sobre el predio Urbano ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C, zona de Kennedy, marcado en la nomenclatura urbana actual calle 41b #78P-30 Sur, y la nomenclatura antigua con el número 82-28 de la calle 41B sur, registro catastral número u/41Bs-82/5, constituido por el lote de terreno número 5, manzana 14 de la urbanización Ciudad de Techo, con cabida de 143,46 metros cuadrados, junto con la casa en el construida con la totalidad de sus instalaciones y servicios, comprendido dentro de los linderos siguientes: “Por el FRENTE, en extensión de seis metros (6mts) con la calle de la urbanización hoy calle cuarentena y una B (41B); por el FONDO, en extensión de seis metros (6mts) con el lote número siete (7) de la manzana catorce (14) de la urbanización; por un COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote- número cuatro de la misma manzana catorce (14) de la urbanización; y por el - OTRO COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote número seis (6) de la manzana catorce de la misma manzana o urbanización.” Vale esta partida **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$83.871.000)**.

Este inmueble se identifica catastralmente con la nomenclatura calle 41B sur No.78P-30 y el chip **AAA0042XJDM**.

**TRADICIÓN;** Este inmueble fue adquirido por el causante **RICARDO ARIAS MAHECHA**, en su estado civil de casado con la señora **ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, por compra realizada, al señor **VÍCTOR JULIO FLÓREZ GARAY** por medio de la Escritura Pública No. 0222 de Fecha marzo 9 de

1978, otorgada ante la Notaria Veintidós del círculo de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en folio de matrícula inmobiliaria No. **050-0249651**.

Avalúo: Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS. (\$251.613.000,00)**.

Adjudicación: Esta partida se adjudica por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS. (\$83.871.000,00)**.

**PARTIDA SEGUNDA.** De la partida segunda de los Inventarios y Avalúos se le adjudica **EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%)** equivalente a **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$16.129.000.00)**, en común y proindiviso con los señores **MARTHA LILIA ARIAS TORO Y JORGE ENRIQUE ARIAS TORO**, sobre “ El derecho de Dominio y Posesión sobre el predio rural denominado “LA CASCADA”, ubicado en la Vereda de Villeta, jurisdicción del Municipio de Samaná caldas y alinderados Lote de terreno con una extensión aproximada de ocho (8) hectáreas, con cultivos de café, plátano, parte en rastrojo y con casa de habitación, alinderado así: “ de un mojón de piedra que se encuentra en un filo en lindero con Humberto Clavijo, filo abajo a otro mojón línea recta a un caño, donde hay una peña grande, caño abajo a la quebrada de la esmeralda; quebrada arriba hasta los encuentros de un caño, a mano izquierda, lindero con doña **MERCEDES HENAO**; caño arriba hasta otro mojón que hay al pie de un cerro, se sigue cerro de travesía por unas peñas que hay en chorro, de travesía al primer lindero”. Vale esta partida la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$16.129.000,00)**.

Este inmueble se identifica catastralmente con código catastral **17662000400000008039700000000**. COD. CATASTRAL ANT: **00-4-008-397**.

**TRADICIÓN-** Este inmueble fue adquirido por el causante **RICARDO ARIAS MAHECHA**, en su estado civil de casado con la señora **ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, en virtud de compra realizada a la señora **FABIOLA ARIAS DE CALDERÓN** por medio de la Escritura Publica No.202 de Fecha 15 de diciembre de 1983, otorgada por la Notaria única del circulo de Samaná, (Caldas), debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos y Privados de Pensilvania (Caldas) en folio de matrícula inmobiliaria No. **114-5986**.

Avalúo: Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS**

**OCHENTA Y SIETE MIL PESOS.**  
**(\$ 48`387.000,00).**

Adjudicación: Esta partida se adjudica por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS.**  
**(\$16.129.000.00).**

**TOTAL ADJUDICACIÓN. CIEN MILLONES DE PESOS**  
**(\$100`000.000.00).**

## **2.- HIJUELA No.2.**

A favor de la señora **MARTHA LILIA ARIAS TORO**. Identificado con C.C. **51.881.417** de Bogotá.

Le corresponde a la señora **MARTHA LILIA ARIAS TORO**, en calidad de heredera el treinta y tres punto treinta tres por ciento (33.33%) del activo líquido partible equivalente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100`.000.000)**, se integra y se paga así:

### **PARTIDA PRIMERA**

**1.-**El treinta y tres punto treinta y tres por ciento (**33.33%**) de la partida primera de los Inventarios y Avalúos, se le adjudica el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) equivalente a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$83.871.000)** en común y proindiviso con los señores **LUIS RICARDO ARIAS TORO** y **JORGE ENRIQUE ARIAS TORO** de “- **El Derecho de Dominio y Posesión**, sobre el predio Urbano ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C, zona de Kennedy, marcado en la nomenclatura urbana actual calle 41b #78P-30 Sur, y la nomenclatura antigua con el número 82-28 de la calle 41B sur, registro catastral número u/41Bs-82/5, constituido por el lote de terreno número 5, manzana 14 de la urbanización Ciudad de Techo, con cabida de 143,46 metros cuadrados, junto con la casa en el construida con la totalidad de sus instalaciones y servicios, comprendido dentro de los linderos siguientes: “Por el FRENTE, en extensión de seis metros (6mts) con la calle de la urbanización hoy calle cuarentena y una B (41B); por el FONDO, en extensión de seis metros (6mts) con el lote número siete (7) de la manzana catorce (14) de la urbanización; por un COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote- número cuatro de la misma manzana catorce (14) de la urbanización; y por el - OTRO COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote número seis (6) de la manzana catorce de la misma manzana o urbanización.” Vale esta partida **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS.**  
**(\$83.871.000.00).**

Este inmueble se identifica catastralmente con la nomenclatura calle 41B sur No. 78 P-30 y el chip **AAA0042XJDM**.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante **RICARDO ARIAS MAHECHA**, en su estado civil de casado con la señora **ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, por compra realizada, al señor **VÍCTOR JULIO FLÓREZ GARAY** por medio de la Escritura Publica No. 0222 de Fecha marzo 9 de 1978, otorgada ante la Notaria Veintidós del círculo de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en folio de matrícula inmobiliaria No. **050-0249651**.

**Avalúo:** Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS**.  
**(\$251.613.000, 00)**.

Adjudicación: Esta partida se adjudica por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS**  
**(\$83.871.000.00)**.

**PARTIDA SEGUNDA.** De la partida segunda de los Inventarios y Avalúos se le adjudica **EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%)** equivalente a **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$16.129.000.00)**, en común y proindiviso con los señores **LUIS RICARDO ARIAS TORO Y JORGE ENRIQUE ARIAS TORO**, sobre “ El derecho de Dominio y Posesión sobre el predio rural denominado “LA CASCADA”, ubicado en la Vereda de Villeta, jurisdicción del Municipio de Samaná caldas y alinderados Lote de terreno con una extensión aproximada de ocho (8) hectáreas, con cultivos de café, plátano, parte en rastrojo y con casa de habitación, alinderado así: “ de un mojón de piedra que se encuentra en un filo en lindero con Humberto Clavijo, filo abajo a otro mojón línea recta a un caño, donde hay una peña grande, caño abajo a la quebrada de la esmeralda; quebrada arriba hasta los encuentros de un caño, a mano izquierda, lindero con doña **MERCEDES HENAO**; caño arriba hasta otro mojón que hay al pie de un cerro, se sigue cerro de travesía por unas peñas que hay en chorro, de travesía al primer lindero”. Vale esta partida la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS**.  
**(\$16.129.000.00)**.

Este inmueble se identifica catastralmente con código catastral **17662000400000008039700000000**. COD. CATASTRAL ANT: **00-4-008-397**.

**TRADICIÓN-** Este inmueble fue adquirido por el causante **RICARDO ARIAS MAHECHA**, en su estado civil de casado con la señora **ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, en virtud de compra realizada a la señora **FABIOLA ARIAS DE CALDERÓN** por medio de la Escritura Publica No. 202 de Fecha 15 de diciembre de 1983, otorgada por la Notaria única del círculo de Samaná, (Caldas), debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos

públicos y Privados de Pensilvania (Caldas) en folio de matrícula inmobiliaria No. **114-5986**.

**Avalúo:** Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS.** (\$ 48`387.000,00)

**Adjudicación:** Esta partida se adjudica por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS** (\$16.129.000.00)

**TOTAL, ADJUDICACIÓN. CIEN MILLONES DE PESOS.** (\$100`.000.000.00).

## 2.- HIJUELA No.3.

A favor del señor **JORGE ENRIQUE ARIAS TORO**. Identificado con C.C. 79.498.815 de Bogotá.

Le corresponde al señor **JORGE ENRIQUE ARIAS TORO**, en calidad de heredero el treinta y tres punto treinta tres por ciento (33.33%) del activo líquido partible equivalente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100`.000.000)**, se integra y se paga así:

### PARTIDA PRIMERA.

1.-**EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%)** de la partida primera de los Inventarios y Avalúos, se le adjudica el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) equivalente a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$83.871.000)** en común y proindiviso con los señores **LUIS RICARDO ARIAS TORO** y **MARTHA LILIA ARIAS TORO** sobre “- **El Derecho de Dominio y Posesión**, sobre el predio Urbano ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C, zona de Kennedy, marcado en la nomenclatura urbana actual calle 41b #78P-30 Sur, y la nomenclatura antigua con el número 82-28 de la calle 41B sur, registro catastral número u/41Bs-82/5, constituido por el lote de terreno número 5, manzana 14 de la urbanización Ciudad de Techo, con cabida de 143,46 metros cuadrados, junto con la casa en el construida con la totalidad de sus instalaciones y servicios, comprendido dentro de los linderos siguientes: “Por el FRENTE, en extensión de seis metros (6mts) con la calle de la urbanización hoy calle cuarentena y una B (41B); por el FONDO, en extensión de seis metros (6mts) con el lote número siete (7) de la manzana catorce (14) de la urbanización; por un COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote- número cuatro de la misma manzana catorce (14) de la

urbanización; y por el - OTRO COSTADO, en extensión de veintitrés metros noventa y un centímetros (23,91mts) con el lote número seis (6) de la manzana catorce de la misma manzana o urbanización." Vale esta partida **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS**

**(\$83.871.000.00).**

Este inmueble se identifica catastralmente con la nomenclatura calle 41B sur No. 78 P-30 y el chip **AAA0042XJDM**.

**TRADICIÓN;** Este inmueble fue adquirido por el causante **RICARDO ARIAS MAHECHA**, en su estado civil de casado con la señora **ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, por compra realizada, al señor **VÍCTOR JULIO FLÓREZ GARAY** por medio de la Escritura Publica No. 0222 de Fecha marzo 9 de 1978, otorgada ante la Notaria Veintidós del círculo de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en folio de matrícula inmobiliaria No. **050-0249651**.

**Avalúo:** Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$251.613.000, 00).**

Adjudicación: Esta partida se adjudica por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$83.871.000.00).**

#### **PARTIDA SEGUNDA.**

De la partida segunda de los Inventarios y Avalúos se le adjudica **EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%)** equivalente a **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$16.129.000.00)**, en común y proindiviso con los señores **LUIS RICARDO ARIAS TORO Y MARTHA LILIA ARIAS TORO**, sobre " El derecho de Dominio y Posesión sobre el predio rural denominado "LA CASCADA", ubicado en la Vereda de Villeta, jurisdicción del Municipio de Samaná caldas y alinderados Lote de terreno con una extensión aproximada de ocho (8) hectáreas, con cultivos de café, plátano, parte en rastrojo y con casa de habitación, alinderado así: " de un mojón de piedra que se encuentra en un filo en lindero con Humberto Clavijo, filo abajo a otro mojón línea recta a un caño, donde hay una peña grande, caño abajo a la quebrada de la esmeralda; quebrada arriba hasta los encuentros de un caño, a mano izquierda, lindero con doña **MERCEDES HENAO**; caño arriba hasta otro mojón que hay al pie de un cerro, se sigue cerro de travesía por unas peñas que hay en chorro, de travesía al primer lindero". Vale esta partida la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS.**

**(\$16.129.000.00).**

Este inmueble se identifica catastralmente con código catastral **17662000400000008039700000000**. COD. CATASTRAL ANT: 00-4-008-397.

**TRADICIÓN-** Este inmueble fue adquirido por el causante **RICARDO ARIAS MAHECHA**, en su estado civil de casado con la señora **ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, en virtud de compra realizada a la señora **FABIOLA ARIAS DE CALDERÓN** por medio de la Escritura Publica No. 202 de Fecha 15 de diciembre de 1983, otorgada por la Notaria única del círculo de Samaná, (Caldas), debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos y Privados de Pensilvania (Caldas) en folio de matrícula inmobiliaria No. **114-5986**.

**Avalúo:** Según la diligencia de inventarios y avalúos a este inmueble se le ha dado un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 48`387.000,00)**.

**Adjudicación:** Esta partida se adjudica por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 16.129.000,00)**.

**TOTAL, ADJUDICACIÓN. CIEN MILLONES DE PESOS (\$100`000.000,00).**

## 7. COMPROBACIÓN

Activo Bruto		<b>\$ 300.000.000,00</b>
Adjudicación en favor del señor LUIS RICARDO ARIAS TORO por concepto de herencia	\$ 100.000.000,00	
Adjudicación en favor del señor MARTHA LILIA ARIAS TORO por concepto de herencia	\$ 100.000.000,00	
Adjudicación en favor del señor JORGE ENRIQUE ARIAS TORO por concepto de herencia	\$ 100.000.000,00	
Sumas Iguales	<b>\$ 300.000.000,00</b>	<b>\$ 300.000.000,00</b>

## 8. OBSERVACIONES.

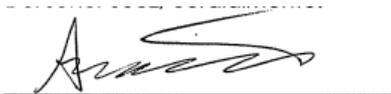
La base real sobre la cual descansa el presente trabajo de partición son los Inventarios y Avalúos aprobados por el Juzgado, teniendo en cuenta que dicho inventario se elabora bajo la gravedad del juramento y que de los mismos se corrió traslado y se les impartió aprobación.

## 9. CONCLUSIONES.

De esta forma dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes en la **SUCESIÓN** en el asunto que informa la referencia de los causantes **RICARDO ARIAS MAHECHA Y ANA GERTRUDIS TORO DE ARIAS**, debidamente facultado para ello por mis poderdantes, y conforme a derecho dejándolo a consideración de la señora Juez.

De Usted señora Juez,

**Atentamente,**



**ANTONIO SÁNCHEZ RODRIGUEZ.**  
**C.C.1.026.290.472.**  
**T.P. 326179 DEL C.S.J.**

**RE: documento trabajo de partición sucesión doble radicado No. 11-00-131-10-027-2020-00546-00**

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/11/2021 4:07 PM

Para: antonio sanchez rodriguez <antonio\_95\_19@hotmail.com>

CC: JORGEARIASTORO@YAHOO.COM <JORGEARIASTORO@YAHOO.COM>; luriato69@hotmail.com <luriato69@hotmail.com>;

antonio sanchez rodriguez <antonio\_95\_19@hotmail.com>

Buenas tardes.

Acuso recibido. Remito interesados.

Cordialmente,

Dayana Sierra Fandiño  
Notificadora del Juzgado

**Juzgado 27 de Familia de Bogotá.**

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

## **CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP**

RAD: 1100131-10-027-2020-00546-00

Fecha de Fijación del Traslado: 22 noviembre de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (c. digital 15),

Inicia: 23 noviembre de 2021

Termina: 29 noviembre de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya  
Secretaria